

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 647-2015-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 30 de julio de 2015, mediante la cual la estudiante IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita subvención para asistir al XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación – CONEISC a realizarse en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, del 17 al 21 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio Nº 381-2015-D-FIIS (Expediente Nº 01029559) recibido el 10 de setiembre de 2015, remite la Resolución Nº 306-2015-CF-FIIS de fecha 20 de julio de 2015, por la cual propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1169-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 593-2015-OPLA, recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de la estudiante **IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el monto total de S/.130.00 (ciento treinta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su asistencia al XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación – CONEISC a realizarse en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, del 17 al 21 de agosto de 2015.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico; así como copia de las constancias de participación en el mencionado evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesada.